CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Folio Nº 01

Resolución de Gerencia de Administración N° 08-2013-CVH-GA

Huampaní, 21 de Noviembre de 2013.

VISTO,
El Informe Nº 454-2013-CVH-GA-DL, de fecha 25 de Octubre de 2013, emitido por el Jefe de Logística y el INFORME TÉCNICO Nº 001-2013-CVH-DL/Cont. Patrim., e INFORME TÉCNICO Nº 002-2013-CVH-DL/Cont. Patrim. elaborado por el área de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO,
Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por decreto Supremo Nº007-2008-VIVENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina de General de Administración, o la que haga sus veces de cada Entidad, el órgano responsable del correcto registro administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del referido Reglamento.

Que, la Ley Nº27314 " Ley General de Residuos Sólidos", modificada por el Decreto Legislativo Nº1065 y asimismo, el Decreto Supremo Nº001-2012-MINAM que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónicos", regulan la gestión y manejo de los mismos, en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporté, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.

Que, la Resolución Nº027-2013/SBN que aprueba la Directiva Nº003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impacto negativo en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que estos sean donados a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de manejo de RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA – MINSA, con el propósito que sean procesados de manera adecuada en el marco del D.S. Nº001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – Ley Nº27314" y su modificatoria.

Que, la normativa dispone que la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar y calificar los bienes muebles materia de donación que presenten esta condición, los mismos que pueden devenir de bienes muebles dados de baja con anterioridad a la emisión de la presente Directiva; evaluando los documentos presentados, para luego elaborar el Informe Técnico sustentando la donación, el cual elevará a la Oficina de Gerencia de Administración para su evaluación y aprobación y quien, de encontrarla conforme, emitirá la Resolución de Transferencia en la Modalidad de DONACIÓN de los bienes Muebles calificados como RAEE.

Que, mediante los documentos:

- Resolución de GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 001-2012-CVH-GA de fecha 12 de Diciembre de 2012.
- Resolución de GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 002-2012-CVH-GA de fecha 12 de Diciembre de 2012.
- Resolución de GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 003-2011-CVH-GA de fecha 19 de Octubre de 2011.
- Resolución de GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 004-2011-CVH-GA de fecha 19 de Octubre de 2011.

CENTRO VACACIONAL Gerencia de Administración HUAMPANI

M. 259

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Folio Nº 02

Se aprueba la baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa de los Bienes Patrimoniales de Activos Fijos y Bienes de Control NO Depreciables los cuales de acuerdo al Informe Técnico que forma parte de esta Resolución han sido seleccionados los que son calificados como **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE** y que no son considerados de utilidad para el Sistema Educativo, quedando como disposición final en calidad de donación a una Empresa calificado como RAEE EPS –RS Que mediante el Informe Nº 454-2013-CVH-GA-DL, el Jefe de Logística adjunto el INFORME TÉCNICO Nº 001-2013-CVH-CONT.PATRIM. e INFORME TÉCNICO Nº 002-2013-CVH-CONT. PATRIM. en la cual indica la Donación de los bienes los cuales se encuentran inoperativos y presentan un alto costo de reparación y teniendo en consideración que han sido dados de baja en los años 2011 y 2012 presentados como estado "M" (malo) por consiguiente se consideran que no son útiles al Sistemas Educativo.

Que mediante correo Institucional y publicación en la página web de la Entidad, se comunicó a las Empresas Prestados de Servicios de Residuos Sólidos – RAEE (EPS – RS) inscritas en la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA – MINSA, con la finalidad que los interesados manifiesten por escrito en ser beneficiarios de la donación de los bienes dados de baja con Resolución Nº006-2013-CVH-GA de la Oficina de Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, la primera Solicitud fue presentada mediante Carta S/N de fecha 11 de Julio de 2013, del Sr. LI JING CHUANG Gerente General y Representante Legal de la Empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A., con domicilio legal en Av. Los Ciruelos Nº526-540 Canto Grande San Juan de Lurigancho – Lima – Perú, solicitando al Sr. RAFAEL PALMA FREIRE Gerente General del Centro Vacacional Huampaní - Ministerio de Educación, la donación de los bienes muebles dados de baja calificados como **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.**

Que, el solicitante, ha acreditado con el Registro EPNA-597-11 ser una EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS), inscrita en la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA del Ministerio de Salud del Perú: asimismo, adjunta la documentación requerida por la Directiva Nº003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados Como **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"** y refiere que garantiza el tratamiento adecuado de los bienes donados de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, detallando el proceso del mismo, lo que reportará un beneficio al Estado mediante la protección del medio ambiente.

Que, en tal sentido, mediante el Informe Nº151-2013-CVH-DL/Cont.Patrim. de la Oficina de Control Patrimonial y el Informe Nº 454-2013-CVH-GA-DL del Jefe de Logística en la cual concluyen haber evaluado la documentación presentada por la empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A. y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva Nº003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", se pronuncia favorablemente por la procedencia de la transparencia de los bienes dado de baja según INFORMES TECNICOS Nº001-2013-CVH-CONT. PATRIM. De Bienes Activos y Nº002-2013-CVH-CONTR.PATRIM. de Bienes de Control NO Depreciables no son útiles para el Sistema Educativo recomendando efectuar la transparencia en la modalidad de DONACIÓN a la Empresa **SAN ANTONIO RECYCLING S.A.** en concordancia con la normativa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y los dispuesto por el Ministerio del Ambiente - MINAM.

Que, de conformidad con lo establecido según Ley Nº29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº007-2008-VIVIENDA y modificado por la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" y sus modificatorias D.S.Nº001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo delos Residuos de Aparatos Eléctricos", la Directiva Nº003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Gerencia de Administración

SE RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR los bienes dados de baja mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 001 y 002-2011-CVH-GA, Resolución Nº 003 y 004-2012-CVH-GA de los Activos Fijos Depreciables y Bienes Control NO Depreciables de los años 2011, 2012 y que posteriormente fueron seleccionados en el presente año como bienes que presentan la condición de residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE, los mismos que no son útiles al Sistema Educativo

Artículo 2º APROBAR la transferencia en la modalidad de DONACION a favor de la Empresa **SAN ANTONIO RECYCLING S.A.** con domicilio legal en Av. Los Ciruelos Nº526-540 Canto Grande San Juan de Lurigancho – Lima – Perú y Registro EPNA-597-11 en DIGESA de los Bienes Muebles catalogados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE con un valor del S/. 4,769.01 (Cuatro mil setecientos sesenta y nueve con 01/100 nuevos soles) y S/. 29,187.38 (Veintinueve mil ciento ochenta y siete con 38/100 nuevos soles) los cuales de acuerdo al INFORME TECNICO Nº 001 y 002-2013-CVH-CONT.PATRIM, los mismos que no son útiles al sistema educativo y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, al Organo de Control Institucional y a la Empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A. de conformidad con disposiciones legales vigentes.

Artículo 4º DISPONER, que el Jefe de Logística, efectué la disposición final de los bienes muebles mediante la suscripción de Acta de Entrega y Recepción conjuntamente con la Empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A. acorde a la normativa vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

César Alberto Juárez Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Folio Nº 03